

Perceptor	Importe - Pesetas
Unión de Consumidores de España (UCE)	4.000.000
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (CIC)	3.000.000

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

5162 *ORDEN de 18 de febrero de 1992, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se convocan cinco ayudas para tesis doctorales, cuyo tema esté relacionado con la situación social de la mujer.*

El Instituto de la Mujer, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, por la que se crea el mismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines y con cargo al presupuesto del Instituto de la Mujer para 1992, concepto 481, se ha estimado conveniente convocar cinco ayudas económicas de 1.000.000 de pesetas cada una, para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la situación social de la mujer, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Requisitos de los/as aspirantes:

- Podrán solicitar la concesión de ayudas económicas las personas de nacionalidad española y con titulación universitaria superior.
- Los/as solicitantes no deberán haber obtenido el título de licenciatura con anterioridad al curso 1988-89.

Segunda.-Solicitudes y documentación:

- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto de la Mujer, calle Almagro, 36, 2.ª planta, 28010 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Instancia dirigida a la ilustrísima señora Directora general del Instituto de la Mujer, según modelo que figura en el anexo.

Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Breve Memoria del proyecto de tesis en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación, plazo previsto de realización y estado actual de la investigación.

Carta de presentación del/la director/a de la tesis.

Declaración de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia compulsada del título académico del/de la solicitante.

Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

Tercera.-Selección de los proyectos:

a) Un jurado, presidido por la Directora general del Instituto de la Mujer y constituido por la Subdirectora general de Estudios y Documentación y dos Vocales más designados por la Directora entre funcionarios/as del Instituto de la Mujer, valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de las ayudas a aquéllos que, a su juicio, posean una mayor calidad científica, originalidad, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

b) Las ayudas convocadas se podrán declarar desiertas.

c) Los proyectos de tesis doctorales presentados no deberán estar finalizados en la fecha de la presente convocatoria.

d) La Directora del Instituto de la Mujer dictará Resolución adjudicando las ayudas.

Cuarta.-Obligaciones de los adjudicatarios/as:

a) Cuando el Instituto de la Mujer lo considere oportuno, podrá recabar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el estado de realización del proyecto, así como de su adecuación a la Memoria presentada.

b) Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar antes del 31 de enero de 1993 un informe del trabajo realizado, así como a finalizar la tesis antes de 1995.

Una vez finalizada la tesis, entregarán un ejemplar de la misma con la calificación obtenida, en la Subdirección General de Estudios y Documentación del Instituto de la Mujer.

c) El Instituto de la Mujer se reserva la posibilidad de publicar en su colección editorial las tesis de investigación presentadas. En caso de que decidiera no publicar el trabajo y éste se publicara en otra editorial deberá mencionarse expresamente la financiación que del mismo ha recibido. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo subvencionado.

d) La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

Quinta.-Cuantía y forma de pago: La cuantía de la ayuda será de 1.000.000 de pesetas, que se hará efectiva en un solo plazo.

Sexta.-El incumplimiento de las obligaciones fijadas en la presente convocatoria, dará lugar a la devolución de la ayuda concedida.

Séptima.-Lo dispuesto en la presente convocatoria se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto-ley 1091/1988, de 13 de septiembre), en redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de febrero de 1992.

FERNANDEZ SANZ

ANEXO

Modelo de instancia de solicitud

Don/doña
con documento nacional de identidad número
domiciliado/a en
calle/plaza, número
teléfono en posesión del título de
habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas para tesis doctorales según Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja.

En Madrid, a de de 1992.

(Firma)

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.

UNIVERSIDADES

5163 *RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal en régimen administrativo de esta Universidad, con efectos de 1 de enero de 1992.*

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal en régimen administrativo de esta Universidad (en las que se incluían dos períodos de aprobación: Con efectos de 1 de junio de 1991 y de 1 de enero de 1992), por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 1991 y posteriormente por su Consejo Social, en su sesión de 22 de julio de 1991, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987 de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado,

Este Rectorado, en uso de sus competencias y atribuciones, conferidas por el Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo ya aludida, con efectos de 1 de enero de 1992 recogida en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, 15 de enero de 1992.-El Rector, Gustavo Villalpalos Salas